



MENDOZA, 09 JUN 2020

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 7998/2020, en la que Secretaría Académica solicita otorgar un Adicional por Carácter Crítico de la Función para el Ing. Adrián Ignacio CASCONE,

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento del adicional se fundamenta en la necesidad de que el Ing. CASCONE pueda ampliar su dedicación como Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura Geometría Analítica mientras dure la licencia de la Ing. María Florencia CODINA.

La necesidad de garantizar el normal funcionamiento de la actividad académica.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo establecido en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 323/2020 y 324/2020, dictadas por el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo Ad Referéndum del Consejo Superior y por la Resolución N° 044/2020 del Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", al Ing. Adrián Ignacio CASCONE (Legajo 33.161), con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo: Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple

Objeto: Mayor dedicación para cumplir funciones como jefe de trabajos prácticos en reemplazo de la Ing. María Florencia CODINA en la asignatura "Geometría Analítica"- Área 1 – Matemática.

Monto mensual: \$ 10.312,80

Periodo: Desde el 01 de junio al 31 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande ésta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4°.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

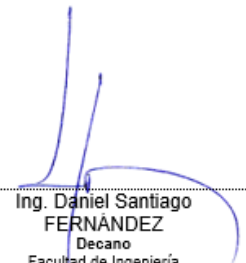
RESOLUCIÓN - FI N° 075/2020 _ _ _ _



Sra. Elisabeth Nancy
GONZALEZ
A/C Dirección General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal Edmundo
MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago
FERNANDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo